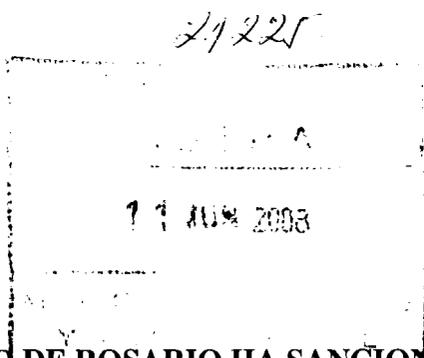




CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(N° 8.278)

Artículo 1º.- Créase en el ámbito de la Secretaría General de la Municipalidad de Rosario, el Programa de Apropriación Ciudadana y Responsable de los Espacios Públicos.

Art. 2º.- El Programa contemplará la implementación de actividades que posibilitan un acercamiento entre los distintos Centros Municipales de Distrito y Asociaciones Vecinales, Clubes, Bibliotecas barriales y demás entidades de bien público, ubicadas en cada uno de los Distritos, para el desarrollo de acciones compartidas que ponga de relieve de forma didáctica el uso, la apropiación y el cuidado y la conservación de los espacios públicos. Todo ello con independencia del municipio de la obligación de mantener en tiempo y forma estos espacios.

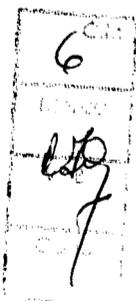
Art. 3º.- Las acciones que los actores convengan realizar, podrán contemplar aspectos tales como:

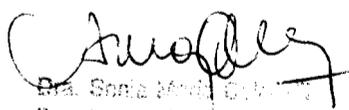
- a) Proponer al Concejo Municipal, nomenclatura para plazas que aún no cuenten con nombre.
- b) Actividades didácticas en plazas, alusivas al nombre o hecho al que se refiere el nombre de la propia plaza.
- c) Realización de murales en plazas que cuenten con espacios disponibles para tal fin.
- d) Pintado de los juegos instalados en las plazas.
- e) Realización de experiencias de jardinería que contemplen tanto charlas sobre las especies vegetales existentes en las plazas y su cuidado como la realización de trabajos de jardinería (plantado de arbustos, plantines y especies arbóreas).
- f) Valoración y protección del medio urbano público.
- g) Promoción de actividades plásticas.
- h) Realización de actividades lúdicas y recreativas.

Art. 4º.- La Secretaría General podrá convocar a participar en el Programa de Apropriación Ciudadana y Responsable de los Espacios Públicos, a todos aquellos organismos municipales que desarrollen tareas afines con las acciones que se llevarán a cabo en el marco del mismo. Esto no generará erogaciones específicas sino que será atendido con los recursos propios de las distintas áreas municipales involucradas en el tema.

Art. 5º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 05 de Junio de 2008.-




Dña. Sonia María de la Cruz
Secretaria General de Despacho
Concejo Municipal de Rosario




Cjal. Miguel Zamarrón
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 162.695-P-2008-C.M.



Intendencia Municipal
Rosario

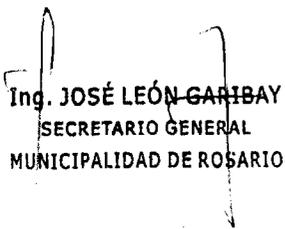
Ref. : Expte. nº 21225/2008 C

CONCEJO MUNICIPAL

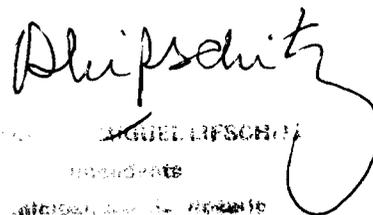
CREASE EL PROGRAMA DE APROPIACIÓN CIUDADANA Y RESPONSABLE DE LOS ESPACIOS
PUBLICOS EN EL AMBITO DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO.
ORDENANZA Nº 8.278

Cumplase, comuníquese y dése a la Dirección General de Gobierno.

Rosario, 17 de junio de 2008


Ing. JOSÉ LEÓN GARIBAY
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




MIGUEL LIFSCHITZ
PRESIDENTE
COMISIONADO DE ROSARIO